

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.007 · 2026

LEY 4007

Boletín Oficial, 25 de junio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4007

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

ARTÍCULO 1°. INSTITÚYESE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el día 28 de marzo de cada año como "Día del Jubilado en la provincia de Santa Cruz", en conmemoración del aniversario de la creación de la primera Comisión Directiva de la Asociación de Docentes Pasivos de Caleta Olivia (A.Do.P.C.O), que nace como respuesta a la necesidad de acompañar, contener y dar representación activa a quienes dedicaron su vida al servicio de la educación pública en nuestra Provincia. Siendo este reconocimiento un acto de justicia histórica hacia quienes dedicaron su vida al servicio público y continúan aportando desde la experiencia y la sabiduría acumulada.

ARTÍCULO 2°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

VEREDICTA LEYES

Ley 4007. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).